Disposición 1027/1999
ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA (A.N.M.A.T.)

Medicamentos de venta libre, productos odontológicos, productos cosméticos, dispositivos de tecnología médica, suplementos dietarios y alimentos -- Normas para los mensajes publicitarios de dichos productos -- Suspensión de los efectos de la disp. 7331/98 (A.N.M.A. y T.M.).
Fecha de Emisión: 08/03/1999; Publicado en: Boletín Oficial 15/03/1999

Artículo 1º - Suspéndanse los efectos de la Disposición A.N.M.A.T. Nº 7331/98.
Art. 2º - Otórgase un plazo de 60 días corridos, a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial, para formular observaciones a la Disposición ANMAT Nº 7331/98.
Art. 3º - Regístrese, comuníquese, a la Cámara Argentina de Especialidades Medicinales (CAEME), SAFYBI, COOPERALA, COPAL y CADIEM. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.
- Pablo M. Bazerque.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos